



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 7ª N°. 12C-23, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 5°, de Bogotá
6013532666, ext. 71011
flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	DIEGO ORLANDO AYALA SILVA
RADICACIÓN:	2016-00265
PROVIDENCIA:	80
ASUNTO:	REQUERIR

Se aprecia pronunciamiento del Defensor Público GREGORY ANIBAL MACHADO ARGÜELLES, en el que informa su imposibilidad de asistir a la audiencia programada para el día 24 de los cursantes, como quiera que el contrato de prestación de servicios No. CD-DP-1591-2023 con la DEFENSORÍA DEL PUEBLO culminó el pasado 31 de diciembre y, a la fecha, no ha sido renovado.

Por lo anterior, es necesario requerir a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que designe un nuevo Defensor Público que represente los intereses del titular del acto.

Así las cosas, el JUZGADO 11 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. dispone:

REQUERIR a la Defensoría del Pueblo para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha en la que reciba la comunicación que le informe lo aquí decidido, designe un nuevo Defensor Público que represente, en adelante, los intereses del titular del acto DIEGO ORLANDO AYALA SILVA.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 22 de enero de 2024, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 03
Secretaria: _____
DANIELA CONSTANZA MANRIQUE ROSERO